

Rama Judícial del Poder Público

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: DARWIN MAURICIO SUAREZ NOREÑA Y OTROS

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Radicado: 05001 33 33 001 2020 00304 00

Asunto: INADMITE

Se **INADMITE** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. El artículo 74 del Código General del Proceso establece: "... Los poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública, El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados".

Con fundamento en lo anterior, se deberá allegar el poder otorgado en legal forma, del señor DARWIN MAURICIO SUAREZ NOREÑA, cumpliendo el requisito de presentación personal consagrado en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 o el requisito consagrado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, lo anterior toda vez que el poder aportado de este demandante no cumple con los requisitos exigidos en ninguna de estas normativas.

2. Remitirá la información solicitada en el punto anterior a la parte demandada y demás sujetos procesales, dentro de los cuales se encuentra el Procurador Judicial 107 para asuntos Administrativos, a quien también se le deberá enviar la demanda y sus anexos de acuerdo a lo regulado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a los apoderados conforme al siguiente enlace actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5\_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENIIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 29 de enero de 2021 Victoria Velásquez Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

## OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23cb41fc78cd530fc774b8c00b3fc978db04222fdde1a4b86f8c2312c67c8381

Documento generado en 29/01/2021 10:37:28 AM